



# ASOCIACION OPTIMIST ARGENTINA

Afiliada a:

Federación Argentina de Yachting  
International Optimist Dinghy Association

## REGLAMENTO DE CAMPEONATO SELECTIVO SUDAMERICANO 2012 – SAN ISIDRO, ARGENTINA

*Primera Parte: 26, 27 y 28 de noviembre de 2011*

*Segunda Parte: 24, 25 y 26 de febrero de 2012*

### 1 REGLAS

- 1.1 Las “Reglas” tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela 2009-2012 de la ISAF.
- 1.2 Los Avisos de Regata y las Instrucciones de Regata de los campeonatos en los que se disputará este Campeonato Selectivo.
- 1.3 Las Normas para la Organización de Competencias de la FAY.

### 2 OBJETO, TORNEOS CLASIFICATORIOS Y PLAZAS

- 2.1 Este reglamento regirá la selección y asignación de las plazas para representar a la República Argentina en el Campeonato Sudamericano 2012 a disputarse en San Isidro – Argentina.
- 2.2 Este Campeonato Selectivo Sudamericano 2012 (a partir de aquí denominado ‘Campeonato’) será disputado en dos partes, a saber:
  - a. Primera parte: el “Campeonato Argentino de Optimist 2011” organizado por el Club Universitario de Buenos Aires desde el 26 al 28 de noviembre de 2011,
  - b. Segunda parte: campeonato organizado por el Club Náutico Albatros los días 24; 25 y 26 de febrero de 2012.

### 3 ELEGIBILIDAD

El Campeonato está abierto a todos los timoneles nacidos en 1997 o después, con residencia en Argentina, asociados a la AOA y con su cuota al día.

### 4 INSCRIPCIONES

Para participar en el Campeonato los timoneles deberán completar las inscripciones:

- a. en los campeonatos mencionados en los artículos 2.2 (a) y 2.2 (b) de este Reglamento.
- b. en este Campeonato Selectivo abonando a la A.O.A. la suma de \$150.- en concepto de inscripción.

### 5 PROGRAMA Y VALIDEZ DEL CAMPEONATO SELECTIVO

- 5.1 El programa está compuesto por la suma total de todas las regatas programadas en los campeonatos mencionados en los artículos 2.2 (a) y 2.2 (b) de este Reglamento.
- 5.2 El Campeonato será válido con al menos siete (7) regatas completadas hasta el día domingo 26 de Febrero de 2012 inclusive, aún en el caso en que alguno o ambos campeonatos mencionados en los artículos 2.2 (a) y 2.2 (b) de este Reglamento no fuesen válidos por no completarse el mínimo de regatas requeridas para ello.

### 6 PUNTAJE Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS

- 6.1 Las plazas para representar a la República Argentina en el Campeonato Sudamericano 2012 serán asignadas a los 30 timoneles mejor clasificados en el Campeonato, **considerando que deberá existir un mínimo del 25% de cada sexo en el total de los seleccionados. En caso de que entre los treinta (30) primeros seleccionados no se cumpla dicho porcentaje, entonces se procederá a asignar las plazas respetando dicho porcentaje.**



# ASOCIACION OPTIMIST ARGENTINA

Afiliada a:

Federación Argentina de Yachting  
International Optimist Dinghy Association

- 6.2 El puntaje de serie de cada barco será la suma total de los puntos obtenidos en las regatas de los campeonatos mencionados en los artículos 2.2 (a) y 2.2 (b) de este reglamento, computándose todas las regatas completadas en ambos campeonatos, con la exclusión de:
- su peor puntaje si se completan 7 u 8 regatas;
  - sus dos peores puntajes si se completan 9 a 12 regatas;
  - sus tres peores puntajes si se completan de 13 a 16 regatas;
  - sus cuatro peores puntajes si se completan 17 o más regatas.

*Se reemplaza la primera oración de la regla A4.2 del Reglamento de Regatas a Vela por: "Todo barco que no parta, no llegue, se retire después de llegar o fuera descalificado, recibirá los puntos correspondientes al puesto de llegada igual a la mayor cantidad de barcos habilitados para correr juntos en una de las regatas que integran el Campeonato Selectivo, más uno." y no rige lo dispuesto por la regla A9 de dicho reglamento. **Esto modifica las Reglas A4.2 y A9 del RRV.***

## 7 EQUIPO, MEDICIONES E INSPECCIONES

- 7.1 De acuerdo con lo establecido en la regla de clase 4.5, a menos que un daño haga inutilizable al casco, la vela, el aparejo o un apéndice durante un evento, sólo un casco, vela, mástil, botavara, pico, orza y timón será usado durante un evento. Cualquiera de estos cambios de equipo deberá ser autorizado por la Comisión de Regata. A los efectos de lo dispuesto en este artículo, se entiende que el término "evento" se refiere separadamente a cada una de las partes que integran este Campeonato (artículo 2.2 de este Reglamento).
- 7.2 El equipo a utilizar deberá haber sido medido y aprobado en una de las mediciones oficiales de la AOA, que se llevarán a cabo según lo especificado en la página <http://www.optimist-argentina.org/>
- 7.3 Sin perjuicio de haber cumplido con lo dispuesto en 7.2, un barco y su equipo podrá ser inspeccionado durante cualquiera de los campeonatos que componen este Campeonato, en tierra o en el agua.

## 8 CONFIRMACIÓN DE PLAZAS

A fin de confirmar la plaza obtenida en el Campeonato, quienes resulten clasificados deberán depositar en la A.O.A. antes del sábado 3 de marzo la suma de 1000 dólares estadounidenses en concepto de adelanto para hacer frente a los gastos de alojamiento e inscripción. De no realizarse el depósito correspondiente se considerará que el clasificado rescinde su plaza y la misma quedará disponible para que la ocupe el siguiente competidor en la lista de clasificación del Campeonato, quien deberá hacer el depósito antes mencionado, y así sucesivamente hasta completar el total de plazas en juego.

**Es responsabilidad de cada competidor verificar en el sitio web de la AOA si hay plazas disponibles y si es el siguiente en la lista de clasificación**, en cuyo caso deberá comunicarse con la secretaría de la AOA para consultar y proceder a su inscripción, si ese fuera el caso.

## 9 DECISIÓN DE REGATEAR Y RESPONSABILIDAD

**Regla Fundamental 4 del RRV, Decisión de Regatear:** "La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco".

Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.